MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DOSEP

TELEFONO:

LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS CA

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
REVISADO
J.V.R.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO PARA RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS

Nosotros: CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad numero 0501-1974-09370, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, como lo acredito mediante la Certificación del Acta Número 122-2009, Punto Único, de la sesion celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día veintiuno (21) de Diciembre del Dos Mil Nueve (2009), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y el Acta Número Ocho (08) de La Gobernación Departamental de Atlántida, de fecha veinticinco (25) de Enero del Dos Mil Diez (2010), quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra la señora **NILDA LARISSA FUNEZ RAMOS** casada, comerciante, con tarjeta de identidad numero **0101-1984-02650**, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominará **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS**, ambos mayores de edad y de este domicilio, en el pleno goce de nuestros derechos civiles; hemos convenido en celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicio técnico para la recolección de desechos sólidos el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta la señora **NILDA LARISSA FUNEZ RAMOS** que es propietario del vehículo placa No. **AAL-2518** Marca **VOLVO** Color **Blanco/Amarillo** Tipo **RECOLECTOR DE BASURA (Camión Ballenero)** Modelo _____. Cilindraje **10800**.- **SEGUNDA:** Manifiesta el Licenciado **CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE**, en la condición con que actúa, que el municipio de La Ceiba tiene la necesidad de contratar los servicios de recolección, transporte y colocado en el sitio de disposición final, de los desechos sólidos generados en los diferentes sectores de la ciudad: por lo que ha creado varias rutas de recolección.- **TERCERA**: Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata a la señora **NILDA LARISSA FUNEZ RAMOS** en su condición de propietario del vehículo antes referido, para que preste los servicios antes relacionados, en la ruta número **Cuatro** (04) la cual se conduce de la siguientes manera:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Res. Marisol	Res. Las Colinas	Col. Alhambra	Col. Marisol	LAS COLINAS	Col. Alhambra
Res. Villa Roma	Súper 7	Col. Los Maestros	Col. Villa Romana	Súper 7	Col. Los Maestros
Col. La Ponce	Col. Sitramacsa	La Enee	Col. La Ponce	Col. Sitramacsa	La Enee
Col. Montecristo	Lomas de Buenos Aires	Col. Los Locutores	Col. Montecristo	Lomas de Buenos Aires	Col. Los Locutores
Col. Gracias a Dios 1	Res. Villa Mari	Col. Sutrasfco	Coco Pando	Res. Villa Mary	Col. Sutrasfco
Col. Los Bomberos	Col. Irias del Este		Col. Los Bomberos	Col. Irias del Este	
Col. Los Fuertes			Los Fuertes		
Col. Club de Leones					

bajo las siguientes condiciones: **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** a) **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** se compromete a recolectar y transportar hasta el sitio de disposición final, la basura generada en la ruta asignada de una forma eficiente; b) **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** deberá de disponer del personal (sus trabajadores) y equipo accesorio indispensable (recogedores, rastrillos, escobas y cualquier otro similar) para la recolección de los desechos solidos, en tal virtud EL PROVEEDOR DEL SERVICIO es el único responsable de las obligaciones que esta condición genere, tales como laborales, civiles, seguros y otras que por analogía procedan; c) El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá implementar todas las medidas necesarias para evitar de forma total que en la prestación del servicio de recolección, transporte y colocado de los desechos sólidos en el sitio de disposición final y los mismos se que dispersen en el trayecto de su ruta, así mismo está obligado a recolectar los desechos sólidos que por la manipulación se salga de las bolsas o recipientes al momento de ingresarlo al vehiculo; d) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO está obligado a prestar el servicio en las zonas definidas por la ruta y en los días señalados, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO no podrá cambiarlo, o modificar la ruta a su conveniencia. e) En los casos fortuitos o de fuerza mayor, que serán determinados por LA MUNICIPALIDAD, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO podrá sustituir un día según la conveniencia de la Municipalidad, previa autorización de la oficina de Servicios Públicos; f) Esta prohibido al PROVEEDOR DEL SERVICIO sin causa justificada, dejar de atender la zona asignada, lo cual se considerará como causal para la .resolución del presente contrato: g) Las continuas fallas mecánicas o falta de personal que labore en el medio de

transporte descrito en la cláusula primera que impidan el cumplimiento total o parcial de este contrato, será motivo de resolución del mismo: h) En casos excepcionales en que el PROVEEDOR DEL SERVICIO tenga la necesidad de utilizar vehículo que no sea el descrito en el presente contrato, utilizando otro que no sea cerrado, deberá cubrirlo completamente con un toldo, dicho cambio de vehículo deberá ser previamente autorizado por el Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad: i) EL PROVEEDOR DE SERVICIOS identificará con sus propios medios debidamente su vehículo con el número 4 cuyas dimensiones serán de 12 pulgadas de alto por 2 ½ de ancho, en ambas puertas del vehículo. Este número deberá permanecer visible durante toda la jornada de trabajo.- Cuando EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se vea en la obligación de utilizar otro camión de reemplazo, deberá colocarle el número asignado mientras esté utilizándolo para la presentación del servicio - **CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un plazo de 01 mesa partir del 06 de Febrero al 03 de Marzo del Dos Mil **Doce**, prorrogable solamente por la MUNICIPALIDAD.- **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La forma de pago del presente contrato será semanal, a razón de **Trescientos Cuarenta Lempiras (Lps.340.00)** por tonelada métrica de basura recolectada y depositada en el sitio de disposición legal, y se cancelará en la Tesorería Municipal, previa presentación de recibos y autorización del Jefe de Servicios Públicos de la MUNICIPALIDAD.- **SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD tiene facultad de dirigir, controlar o supervisar el servicio contratado; modificar el contrato por razones de interés público; suspender o resolver el contrato de conformidad con la ley interpretar el presente contrato, cuando surgieren diferencias en la interpretación de lo estipulado contractualmente, mediante acto administrativo y para poner en riesgo el servicio público, igualmente resolverá las dudas que resultaren.- **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE. LA MUNICIPALIDAD** se compromete a hacer efectivo el valor de este contrato en la forma establecida, siempre y cuando EL PROVEEDOR DE SERVICIOS haya cumplido a cabalidad con sus labores.- **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:** se obliga a la prestación de servicios establecidos en el presente contrato y de acuerdo a los demás requerimientos de **LA MUNICIPALIDAD.- NOVENA: RESOLUCION DE CONTRATO**, este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para LA MUNICIPALIDAD.-1)El mutuo consentimiento de ambas partes;2) Por decisión unilateral de las partes obligándose solamente a dar el aviso por escrito correspondiente (notificación).-3) Por incumplimiento de El PROVEEDOR DEL SERVICIO, de algunas de las cláusulas del presente contrato, siendo este responsable de daños y perjuicios que dicho incumplimiento acarree a LA MUNICIPALIDAD.- **DECIMA: MARCO JURÍDICO.** La presente relación contractual estará normada por la Constitución de la República, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, La Ley de Procedimiento administrativo, de forma supletoria el Código Civil y todo lo convenido en el presente contrato.- Cualquier situación no prevista en este contrato podrá ser resuelta en aplicación del marco jurídico señalado en aras de una relación justa y armónica.- **UNDECIMO:** ACEPTACION DE CONDICIONES, este contrato entrara en vigencia al momento de su firma, por lo tanto ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.- En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los 03 día del mes de Febrero del Dos Mil **Doce**.-

PROVEEDOR DE SERVICIOS

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA HONDURAS